



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                    |      |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 9 DE JUNIO DE 2007 | 6757 |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|

No. 22457

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

FORMA B-1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **51/2005-V**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Salomón Torres Martínez, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de Reyes Torres Martínez, en esta fecha se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----  
Villahermosa, Tabasco; veintidós de mayo de dos mil siete.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió la sentencia interlocutoria dictada el treinta de abril de dos mil siete, que declaró fundado el incidente de liquidación de intereses moratorios y parcialmente fundado el de gastos y costas, promovido por Salomón Torres Martínez, parte actora en el presente juicio; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 335, 336 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, se declara que ésta ha causado ejecución para los efectos legales procedentes.

Agréguese a los autos, el escrito de Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PÚBLICA

Torres Martínez, y en cuanto a su petición de que se señale nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda; al respecto se provee:

Toda vez que de autos, se advierte que no se llevó a cabo el remate del bien inmueble embargado, en la fecha señalada en proveído de veintisiete de marzo del presente año, en consecuencia, como lo pide la parte actora se señalan las **once horas con quince minutos del veintiocho de junio de dos mil siete**, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado, en los términos precisados en el acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil seis; por tanto, expídanse los avisos y edictos correspondientes, con inserción de dicho acuerdo y del presente proveído los que deberán entregarse a la parte actora, previa constancia y firma de recibo que obre en autos; quedando obligada a comprobar, dentro del término de **tres días hábiles**, contado a partir del siguientes al en que reciba los avisos, haber entregado éstos a las autoridades que tengan residencia en esta ciudad.

Asimismo, con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, adjuntándole los avisos suficientes, para su fijación en los lugares públicos mas concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de aviso, tal como se ordenó en auto de diecisiete de noviembre del año próximo pasado.

Por otra parte requiérasele Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, para que en el término de **tres días**, contado a partir del siguiente al en surta efectos la notificación de este proveído, devuelva el exhorto 28/2007-V, o manifieste la imposibilidad legal que tenga para ello; apercibida que de no cumplir con lo anterior, se hará acreedora a la medida de apremio consiste en multa por veinte días de salario mínimo vigente en esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez. "firmados"-----  
**Villahermosa, Tabasco, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.**

Por presentada Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, con su escrito de cuenta, que se agrega a estos autos y, como lo solicita, no habiendo objetado las partes los avalúos, rendidos por el perito designado por la actora y el nombrado en rebeldía a la parte demandada; en consecuencia, se aprueba el emitido por el perito, ingeniero Juan Carlos Morales Collado, designado en rebeldía al demandado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 433, 434 y 435 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Tabasco, aplicada supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la enajenación, en pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: **Predio rustico** denominado "San Antonio", ubicado en la ranchería Santa Cruz del municipio de Reforma, Chiapas, constante de una superficie total de 20-00-00 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en dos líneas: 310.00 metros con propiedad de David Pastrana, y 300 metros con propiedad de Lorenzo Vasconcelos y Marcelo Ovando e hijos; Suroeste en dos líneas 190.00 metros con propiedad de David Pastrana y 240.00 metros con propiedad de Joaquina Sánchez Olán; Noreste en dos líneas 350.00 con camino vecinal de por medio y William Hernán Salvador, 645.00 metros con camino vecinal de por medio y Eladio García Pinto; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 227 libro primero original de la sección segunda, con fecha veintinueve de mayo de dos mil dos; a nombre del ejecutado Reyes Torres Martínez, al cual le fue asignado por perito, el valor comercial de \$500,00.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el artículo 434, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Convocándose a postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual deberán depositar previamente en este Juzgado, mediante billete de depósito, el diez por ciento (10%)

del valor comercial asignado al inmueble, en términos de la fracción IV del precepto legal citado en el párrafo precedente, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Con el objeto de convocar postores, expídase los avisos correspondientes para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate y de este Juzgado, esto es, Presidencia Municipal, Delegación de Recaudación de Hacienda del Estado de Chiapas, Juzgado Municipal y Delegación de Tránsito del Estado de Chiapas; todos con sede en Reforma, Chiapas; Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito, Oficinas de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito; Administración Local de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Centro, Receptoría de Rentas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Secretaría de Finanzas del Estado, todos con residencia en esta ciudad.

Ahora bien, advirtiéndose que el inmueble sujeto a ejecución, se ubica en Reforma, Chiapas, es decir, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, adjuntándole los avisos correspondientes, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y por los medios legales conducentes, provea lo necesario para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de avisos.

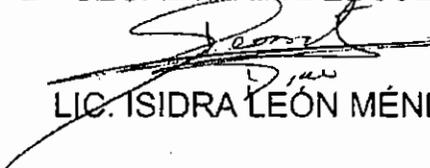
Asimismo, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; quedando señaladas las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, para llevar al cabo el remate del bien inmueble gravado en este juicio y descrito en párrafo segundo de este proveído; por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez. "dos firmas". -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

  
LIC. ISIDRA LEÓN MÉNDEZ.



JZGADO 4to. DE DISTRIT  
VILLAHERMOSA, TABASCO

No. 22456

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

En el expediente número 195/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RAMIRO LÓPEZ DÍAZ, endosatario en procuración del señor CANDIDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en contra de ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ Y ROSARIO LÓPEZ ALEJANDRO, con fecha ocho de mayo del año dos mil siete, se dictó un provecto mismo que en lo conducente dice:-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita, el actor y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 437 del Código Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PUBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes inmuebles:-----  
Predio rústico denominado "La Esperanza" y anexos, ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, del Municipio de Macuspana, Tabasco, en la parte alcuota que le corresponde al demandado ALBERTO CAMARA VELASQUEZ, y que tiene un mancomún y en partes iguales con su hermano CARLOS CAMARA VELASQUEZ, constante de una superficie total de 172-83-01 hectáreas (ciento setenta y dos hectáreas, ochenta y tres áreas y un centiárea), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, cuatro medidas, 644.30, 45.00, 234.00 y 65 metros con propiedad de Juan López, y Río Macuspana, Zona Federal; al Sur, doce medidas, 58.00, 109.00, 65.00, 60.00, 45.00, 69.00, 140.00, 45.00, 125.00, 36.00, 49.00, y 65.00 metros con Arroyo Manatinerero, Zona Federal; al este, cuatro medidas 1700.00, 381.00, 110.00 y 112.00 metros con propiedad de Trinidad Falcón Andrade; al oeste; tres medidas, 305.00, 714.50, 1,190.00, metros con propiedad de Ortelio Pérez, Ciro Zacarías y Asunción Pérez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 78, del Libro General de Entradas a Folios 260 al 277 del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectado por dicho acto el predio número 24,643, Folio 112, Volumen 102, con fecha de inscripción 23 de enero de mil novecientos noventa; y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$466,300.00-----

(CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se rebajó en segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO) quedando la cantidad de \$419,670.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

Predio urbano ubicado en la Esquina de las Calles Aquiles Serdán y 18 de Marzo, Manzana número 1, Lote número 1, de la Colonia Buenos Aires de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 622.00 metros cuadrados, así como la construcción que se encuentra en dicho predio, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 33.00 metros con Calle 18 de Marzo; al sur, dos medidas, una de 19.00 metros con Jimmy Jiménez Reyes y otra de 14.00 metros con Jorge Rivera Peralta, al este, 20.00 metros con el Lote número 2 de María Estrella Miranda; al oeste, dos medidas, una de 2.00 metros con Jimmy Jiménez Reyes y otra de 18.00 metros con Calle Aquiles Serdán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1088, del Libro General de Entradas a folios 2275 al 2280, del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectado por dicho contrato el predio número 25,032, Folio 1, del Libro Mayor Volumen 104, con fecha de inscripción 10 de septiembre de mil novecientos noventa; y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$825,300.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se rebajó en segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$742,770.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

Predio Rústico denominado "El Recreo en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante

de una superficie de 350-00-00 hectáreas, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, dos medidas, una de 1,400.00 metros con Laguna, y la otra de 1250.00 metros con propiedad de Elisa Lastra; al sur 2450.00 con laguna; al Este 1250.00 metros con Jesús Vidal Baeza; y al oeste, 1180.00 metros con propiedad del Juan Cámara López. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha de inscripción 29 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 631, del Libro General de Entradas a Folios 1483 al 1485, del Libro de Duplicados Volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,781, Folio 28, del Libro Mayor Volumen 123, y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$415,500.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS /100 MONEDA NACIONAL); mismo que se rebajó en segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

Predio urbano con casa habitación de los plantas ubicado en la Calle Abasolo esquina con calle sin nombre de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 12.00 metros cuadrados, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 5.00 metros con la Calle Abasolo; al sur, 5.00 metros con límites de expropiación; al este, 24.40 metros con 1-2, al oeste, 24.17 metros con límites de expropiación. Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 559, del Libro General de Entradas a Folios 1583 al 1587, del Libro de Duplicados Volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,914, Folio 162, del Libro Mayor Volumen 115, con fecha de inscripción 05 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$768,700.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); mismo que se rebajo en segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$691,830.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que la diligencia de remate se efectuará sin sujeción a tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, el valor comercial otorgado a cada uno de los inmuebles, consistentes en las sumas de: \$419,670.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), \$742,77.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y \$691,830.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

**CUATRO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, explídanse los Avisos al Público en General, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIAS VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.--

Por mandado judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO**  
**LIC. JORGE MARTINEZ PIMENTEL.**

2-3

No. 22455

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 257/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SILVERIO ANTONIO LOPEZ, en contra de la Ciudadana PASTORA AGUILAR CADENA; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

**ACUERDO: 18/MAYO/2007.**---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL SIETE,-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**UNICO.-** Como lo solicitó el Ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, Actor en el presente juicio, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha catorce de Febrero del presente año.---

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en el punto Primero del proveído de fecha diez de abril del año en curso.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

**ACUERDO: 14/FEBRERO/2007.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO CATORCE DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha dos de febrero del año en curso y como lo solicita el ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, únicamente la parte alícuota que le corresponda a la demandada PASTORA AGUILAR CADENA, el ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 210 Colonia Tercera del Aguila en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 185.92 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 Metros con FERNANDO PERALTA; AL SUR 18.50 metros con JOSÉ JIMÉNEZ; AL ESTE 10.05 metros con propiedad de BARTOLO COLORADO PEREZ y AL OESTE 10.05 metros con la Calle Venustiano Carranza, inscrito bajo el número 7094 del Libro General de Entradas a folios del 25,854 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 48,390 folio 240 del Libro Mayor volumen 188, al cual se le fijó un valor comercial de \$542,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA

Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que los peritos dictaminaron en base a la totalidad del predio antes descrito, menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$488,250.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y -----

ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO -----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los treinta días del mes de mayo de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaria Judicial**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 22451

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 02/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JOSE ENRIQUE GONZALEZ RUBIO OLAN, con fecha cinco de enero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el Ciudadano JOSE ENRIQUE GONZALEZ RUBIO OLAN, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una carta de residencia original, un plano original, un certificado original, copia simple de un oficio y cuatro traslados; señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE DR. MIGUEL A. GOMEZ VENTURA No. 111, COLONIA NUEVA PENSIONES DE ESTA CIUDAD; autorizando para que las reciba el Licenciado FRANCISCO DE LA CRUZ GONZALEZ, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 956-A, Centro de esta Ciudad; con una superficie de 195.20 M2 y sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 4.95 MTS. CON PROPIEDAD DE LA C. MARIA MARTINA ROMAN HERNANDEZ, AL SUR 5.43 MTS. CON LA AVENIDA 27 DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD, AL ESTE 33.93 MTS. CON PROPIEDAD DEL C. JOSELINO RIVERA CALVO, AL OESTE 36.93 MTS. CON PROPIEDAD DEL C. MARCOS CAMPOSECO CALLES Y AIDE TORRES.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, notifíquese a los colindantes C. MARIA MARTINA ROMAN HERNANDEZ, JOSELINO RIVERA CALVO, MARCOS CAMPOSECO CALLES Y AIDE TORRES, todos con domicilio conocido de referencia con la colindancia con el domicilio ubicado en la AV. 27 DE FEBRERO NÚMERO 956-A DE ESTA CIUDAD CENTRO, TABASCO.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este -----

Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos EDITH MERODIO HERNANDEZ, JUAN DAMACENO ALFONSO CASTILLO Y DIDEROT MUÑOZ GONZALEZ.----

**CUARTO.-** Glérese oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 05 de enero de 2007, se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 02/2007. Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 22450

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana INELDA HERNÁNDEZ GARCIA Y/O IMELDA HERNÁNDEZ GARCÍA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, **Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **167/2007**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veintiuno de marzo de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:----

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintiuno de marzo del dos mil siete, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de **YNELDA HERNÁNDEZ GARCÍA y/o IMELDA HERNÁNDEZ GARCÍA** y anexos que acompaña consistentes en: contrato privada de compraventa; plano del predio rústico; recibo de pago del impuesto predial; constancia expedida por el Jefe del departamento de catastro municipal; certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, recibidos en veinte de marzo del año actual.- Conste.—

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada **YNELDA HERNÁNDEZ GARCIA y/o IMELDA HERNÁNDEZ GARCÍA** con su escrito que se provee y anexos que acompaña; señala como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo 106 altos del centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos y reciba todo tipo de documentos a los Abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR** y **WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA**, y a los pasantes de derecho **ANDRES LAZARO OVANDO**, **RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA** y **ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES**, designa al primero de los nombrados como Abogado Patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado; mediante el cual viene a promover por su propio derecho, en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio RÚSTICO, ubicado en la Rancharía Saloya, ----

segunda sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-03-87-67 Has. (CERO CERO HECTÁREAS, CERO TRES AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS Y SESENTA Y SIETE FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 38.60 Mts. con **MA GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA**; AL SUR, 37.60 Mts., con **CLARA SUSANA HERNÁNDEZ GARCÍA**; AL ESTE, 10.00 mts., con **CAMINO VECINAL hoy CAMINO VECINAL RANCHERÍA EL CEDRO A RANCHERÍA SALOYA, SEGUNDA SECCIÓN, Y AL OESTE**, en 10.35 mts., con **ALONSO HERNÁNDEZ GARCÍA**.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **ALONSO HERNÁNDEZ GARCÍA, CLARA SUSANA HERNÁNDEZ GARCÍA y MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCIA**, quienes tienen sus domicilio ampliamente conocidos en la Rancharía Saloya, segunda sección de este municipio, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia **TESTIMONIAL** que en su oportunidad se señale; requiriéndoseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES** consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco,

debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público Investigador, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los Artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del plazo mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

**QUINTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**SEPTIMO.**---Toda vez que el predio en cuestión colinda AL ESTE, en 10.00 metros, con Camino Vecinal hoy Camino Vecinal Ranchería el Cedro a Ranchería Saloya, Segunda Sección, de este municipio, requiérase a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, manifieste el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante, para hacerle saber la radicación del presente juicio.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**---

**EXP. 167/2007.**----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.**---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
 LIC. ELSY MADRIGAL ULIN**

No.- 22447

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 298/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISIDRO CERINO FRIAS Y CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL 2007, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.----

\*JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase al ciudadano ISIDRO CERINO FRIAS, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para los mismos efectos, recibir documentos y revisar el expediente a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, y estudiantes de derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDRES LAZARO OVANDO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA, designando abogado patrono al primero de los mencionados, la cual surte efectos de conformidad a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-01-90-18 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en diez metros con el suscrito ISIDRO CERINO FRIAS; al Sur en diez metros, setenta centímetros con Isabel Subiaur Hernández; al Este dieciocho metros, cuarenta y un centímetros, con Saturnino Subiaur Hernández; y AL OESTE, en diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros con Isabel Subiaur Hernández.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ISABEL SUBIAUR HERNANDEZ Y SATURNINO SUBIAUR HERNANDEZ, señalando como domicilio de los mismos, en el poblado Villa Jalupa de este Municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación--

del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-01-90-18 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en diez metros con el suscrito ISIDRO CERINO FRIAS; al Sur en diez metros, setenta centímetros con Isabel Subiaur Hernández; al Este dieciocho metros, cuarenta y un centímetros, con Saturnino Subiaur Hernández; y AL OESTE, en diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros con Isabel Subiaur Hernández pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 22448

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE Y MARIA DE LA CRUZ CEFERINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **234/2007**, ordenándose la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSÉXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.-----

**PRIMERO.-** Por presentado a los ciudadanos FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE y MARIA DE LA CRUZ CEFERINO, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y pasantes de Derecho ANDRES LAZARO OVANDO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCÍA, así como toda clase de documentos, designado al primero de los mencionados como abogado patrono, promoviendo **PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, así como para que tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue toda clase de documentos, designando al primero de los mencionados como abogado patrono, por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio Rustico ubicado en la calle Principal del Poblado Tepotzingo de este Municipio con superficie de 328.93 M2 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en siete metros, treinta centímetros con Genaro de la Cruz López hoy templo evangélico representado por Genaro de la Cruz López; AL SUR, en quince metros con calle Principal; AL ESTE, en veintinueve metros cincuenta centímetros con** -----

**Salustino López; hoy Elia Rodriguez Arias, y al OESTE, en veintinueve metros cincuenta centímetros con Juan de la Cruz López hoy Gabriel de la Cruz López.**----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores GENARO DE LA CRUZ LOPEZ, SALUSTINO LOPEZ hoy ELIA RODRÍGUEZ ARIAS, JUAN DE LA CRUZ LOPEZ hoy GABRIEL DE LA CRUZ LOPEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Tapotzingo, de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su

cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular, afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.--

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio SUB-URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.--

**QUINTO.-** Respecto a la testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---EXP. 00234/2007.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 22446

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano AURELIANO SUBIAUR OLAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00156/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice.-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En catorce de marzo del año dos mil siete, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de AURELIANO SUBIAUR OLAN, y anexos que acompaña consistentes en: un contrato privado de compraventa, un recibo de pago de impuesto predial, un plano original, una certificación original, un oficio de búsqueda de archivo, recibido el día trece de marzo del año dos mil siete.----- Conste.-

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**VISTO;** Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano AURELIANO SUBIAUR OLAN, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y toda clase de documentos, el Despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del centro de este municipio y autorizando para tales efectos al Licenciado LEONARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA Y A LOS PASANTES DE DERECHO A ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDREZ LAZARO OVANDO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCÍA, y por nombrando como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado a foja 102, por lo que se le reconoce la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO Y CONSTRUCCION, actualmente ubicado en la Ranchería La Loma de este Municipio, constante de una superficie de 23-91 99 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE en dos medidas de Ciento Veintiocho metros, quinientos cincuenta milímetros con RICARDO BERNADO ROMAN, y ciento noventa y siete metros, cuatrocientos veintiocho

milímetros con Marcos Román de la CRUZ, al SUR, en dos medidas doscientos cincuenta y cinco metros setecientos veintiséis milímetros y ciento veintitrés metros trescientos veintinueve milímetros con Isidro López Jiménez; AL ESTE, en setecientos setenta y ocho metros, cero dieciséis milímetros con MARIA CERINO JIMENEZ; y al OESTE en tres medidas: Doscientos noventa y seis metros, doscientos cuarenta y tres milímetros y ciento nueve metros, ochocientos noventa y cinco milímetros con Rubicel Rodríguez García, y ciento sesenta y siete metros doscientos ochenta y siete milímetros con Jesús de Dios López,---  
**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, quien puede ser notificado a un costado del lado de la colindancia en la calle Ignacio Ramírez sin número del centro de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencias Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados del presentes proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, a percibiéndolo que de no hacerlos, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como lo periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar con información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y---

Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SEXTO.-** Hágase saber al promoverte que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficio ordenados en este Auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARÍA, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. 156/2007.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, EN A CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 22449

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano PABLO LOPEZ ALMEIDA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 216/2007, ordenado la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil siete, mismo copiado a la letra dice:-

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano PABLO LOPEZ ALMEIDA, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y a los Pasantes de Derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDRÉS LAZARO OVANDO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCÍA, así como para que tenga acceso al expediente que se formen tomen apuntes en el mismo y se les entregue toda clase de documentos, designado al primero de los nombrados como abogado patrono, por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO ubicado en la Ranchería Taxco de este municipio con superficie 00-40-15.71 Has. (CERO CERO HECTAREAS CUARENTA AREAS, QUINCE CENTIAREAS Y SETENTA Y UNA FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cincuenta y seis metros, cuarenta centímetros con FRANCISCO LOPEZ ISIDRO; AL SUR, en setenta y cuatro metros cuarenta centímetros con MARIA E.

SOBERANES RAMON; AL ESTE, en sesenta metros y veinte metros, sesenta centímetros con camino a Jalupa, y, al OESTE, en sesenta y cinco metros, setenta centímetros con Reyes Álvarez Cerino.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores FRANCISCO LOPEZ ISIDRO, MARIA E. SOBERANES RAMON y REYES ALVAREZ CERINO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Taxco de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entienden que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que

tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para

que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

**QUINTO.-** Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto la juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----  
Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 00216/2007

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ

No. 22453

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 500/2000**, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, endosatario en procuración del ciudadano NAPOLEON PEREZ MONTERO, seguido actualmente del licenciado SARWIN SANCHEZ LOPEZ, en contra de MARIA HERNANDEZ CORTAZAR y/o FERNANDO TORRES MENDEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. MAYO DIECIOCHO DEL DOS MIL SIETE.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:--  
**PRIMERO.-** Por presentado el actor licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, en relación con los numerales 426, 427 fracción II y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:-----

**a.- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el Poblado Zapotal, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,861.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 43.48 metros, con solar 11; al Sur: 34.11 metros con solar 13; al ESTE: 51.41 metros con Parcela 209; al OESTE: 49.80 metros con Calle sin nombre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 31401, del Libro General de Entradas, a folio 151 volumen 120, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$300,288.76 (trescientos mil doscientos ochenta y ocho pesos 76/100 m.n), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$270,259.89 (doscientos setenta mil doscientos cincuenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez primero civil de primera instancia de este Distrito Judicial, por ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 29 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 22439

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 1093/1991, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, seguido actualmente por el Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, apoderado general para pleitos y cobranzas de GLADIS ROSSANA VILLARES MORENO, heredera universal a bienes del extinto LUIS HERNAN BOLIO MEDINA en contra de MANUEL MURILLO GARCIA Y MARTHA ALICIA MONTIEL DE MURILLO, con fecha ocho de mayo de dos mil siete, se dictó un auto que en sus puntos resolutiveos a la letra dice.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha catorce de marzo de dos mil siete, ha fenecido, sin que hicieran uso de tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Raymundo Solano García, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte se tiene presente al Licenciado Gilberto Coronel Flota, con su ocurso de cuenta, como lo peticiona de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

Predio Urbano sin número ubicado en la calle Norte sin número de la Villa Macultepec perteneciente al Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1861.09 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias. Al Noreste: en 104.00 metros con calle Norte; al Sureste: en 30.00 metros con Antonia García Payró; al Suroeste en 97.50 metros con Juan Payró y al Noroeste: en 30.00 metros con Aristeo de la Cruz.-----

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 5301 del libro general de entradas a folios del 19538 al 19541 del libro de duplicados volumen 13 quedando afectado por dicho contrato los predios números 85954, 86171 y 86172 a folios 221 y 222 todos del libro mayor volumen 335, al cual se le fijó un valor comercial de -----

\$188,650.00 (ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 50/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.--

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 de Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.--- En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

**QUINTO.-** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil siete.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 22444

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 496/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de JORGE LUIS CRISANTO BELTRAN y VERONICA ARCOS GIL, con fecha tres de mayo de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---**

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**Primero.-** Se tiene por presentado al licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad o gravamen original, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

**Segundo.-** Asimismo, como lo solicita el promovente, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$430,300.00 (Cuatrocientos treinta mil trescientos pesos 00/100 M.N).---

**Tercero.-** En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano ubicado en el Andador José Tiquett, lote 260, Manzana número XI, Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Ocuilzapollán Isset, Villa de Ocuilzapollán, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.00 metros con lote 245; al Sur: 7.00 metros con Andador José Tiquett; al Este: 17.50 metros con lote 259 y al Oeste: 17.50 metros, con lote 261, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4235 del libro general de entradas, a folios del 27115 al 27124 del libro de duplicados volumen 126,--

quedando afectado por dichos contratos el predio número 100710 folio 10 del libro mayor volumen 394.--

**Cuarto.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**Quinto.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 22445

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente número 529/2005**, relativo al juicio en la vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el ciudadano Rogelio Alberto Villatoro Camacho Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. Francisco Javier Lira Oroz y Alma Araceli Lima Moreno; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

**ACUERDO: 18/MAYO/2007.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL SIETE.----**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

**A).- PREDIO URBANO**, marcado como lote número 41 Manzana 37 Ubicado en la calle Magdalena del Fraccionamiento Las Mercedes en el Kilómetro 17 de la Carretera Villahermosa, Teapa de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 105.00 m2., (Ciento Cinco metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7 metros con lote 17; Al Sur 7 metros con calle Magdalena; Al Este 15 metros con lote 42 y Al Oeste 15 metros con lote 40, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6648 del libro general de entradas, a folios del 40967 al 40918 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 115,821 folio 121 del libro mayor volumen 455, al cual se le fijó un valor comercial de \$276,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); misma que servirá de base para el rematé y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese en la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en un uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por **dos veces de siete en siete días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **veinticuatro días del mes de mayo de dos mil siete**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretaría Judicial.**  
**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

2  
777

No. 22465

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**C. MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLOTILDE OCHOA DE STEED:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000888/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LETICIA OSORIO SIGERO, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana LETICIA OSORIO SIGERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Dos copias certificadas de Escrituras número 1985 y 2084, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; plano del predio ubicado en la Ranchería El Desecho de esta Ciudad; Certificado de Libertad de Gravamen; oficio número DSPM/201/2006; Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería El Desecho Primera Sección de esta Ciudad; Certificado expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad; copia certificada de manifestación catastral; cinco recibo de pago de impuesto predial; copia de credencial para votar; con los que se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra del C. MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, y quien resulta ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los incisos, A, B, C, D, como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 28 fracción III y VII, 203, 204, 205, 206, 211, 213 del Código de procedimientos civiles y 40, 42, 877, 878, 879, 924, 933, 937, 942, 945, 948, 949, 950 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el Estado, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

**TERCERO.-** Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por la actora, se tiene que la demandada MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces, de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar

al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que se ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando afirmando los hechos de la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de cuenta, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Comelio Colorado número 38, Colonia Centro, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos en su nombre a los Licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, HECTOR TORRES FUENTES, CARLOS MORALES PEREZ, AUBERT SERGIO OPRTA JIMENEZ, así como a los estudiantes de derecho SANDRA CARRILLO CARRILLO Y SAI FRANCISCO GARCIA OSORIO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así, lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez civil de primera instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria judicial que certifica y da fe.---

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.---CONSTE.-----**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ

1-2-3

No.- 22466

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE.**

En el expediente número 207/2001, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana ADELIA CASTILLO RODRIGUEZ, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos MARÍA MARGARITA ESTEBAN OCHOA Y FERNANDO ENRIQUE CAMPOS NARANJO, con fecha veintidós de mayo de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL SIETE. -----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda. -----

Como lo solicita el licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, en su escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada MARGARITA ESTEBAN OCHOA, mismo que a continuación se describe: -----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle "Guarumo" número 138 interior 2 de la colonia "Tamulté" de las Barrancas", de esta ciudad, constante de una superficie de 47.00 metros cuadrados que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.70 metros con AMADO HERRERA, AL SUR 4.70 metros con JESÚS GUDIÑO BAEZA, AL ESTE 10.00 metros con RAFAEL PINEDA y AL OESTE 10.00 metros con CANDELARIA OCHOA y servidumbre de paso, documento que fue debidamente otorgado mediante escritura pública número 7419, del volumen CCIX, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado MANUEL CERVANTES HERRERA, Notario Público número doce, que contiene el contrato de compraventa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 7934 del libro general de entradas, a folios 41596 al 41599 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho acto y contrato del predio 44038 folio 138 del libro mayor volumen 171, y al cual se le fijó un valor comercial de \$305,200.00 (TRESCIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$274,680.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL

SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

Se hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitidos. -----

Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALMA LUZ GÓMEZ PALMA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. -----

Exp. Num. 00207/2001. -----

Algo -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO E PRESENTE E D I C T O EL UNO DEL MES DE JUNI DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD D VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No. 22460

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente **247/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de MAYRA EDITH GUTIÉRREZ PÉREZ, en ocho de mayo de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el término concedido a ambas partes, para dar contestación a la vista ordenada en el punto UNICO del dictado el doce de abril del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos realizados por la secretaría antecedentes a este auto, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez.-----

**TERCERO.-** Se recibe el escrito signado por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel - apoderado legal de la parte actora-, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

PREDIO URBANO, marcado con la letra D del lote número 81 de la manzana XII situada en al calle Distrito el Plan del Fraccionamiento Sección Veintiséis o Pagés Llargo de esta Ciudad; constante de una superficie de 83.65 arriba con cimiento común -----

localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, en tres medidas 2.70, 5.15 y 3.00 metros con departamento 81-C; al Noroeste en dos medidas: 5.15 y 3.24 con departamento 81-C; al Sureste en 1.925 metros con departamento 81-A; al Noreste en dos medidas: 1.42 y 1.42 metros con departamento 81-C; al Noreste en 4.42 con lote 58-A, al Suroeste en dos medidas: 1.42 y 1.42 metros con departamento 81-C; y al Suroeste en 4.42 metros con distrito del Plan; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 11802 del libro general de entradas; a folios del 44370 al 44378 del libro de duplicados volumen 117; afectándose por dicho contrato el folio 142 de libro de condominio volumen 25, a nombre de MAYRA EDITH GUTIERREZ PÉREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$365,500.00 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

**CUARTO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieras prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segunda del Vigésimo Primer Circuito. 19 de Agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga ---

Sánchez Cordeño de García Villegas. No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1º./J. 52/98. Página: 168.". NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-----

A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON**

1-2-3

No.- 22467

**INFORMACIÓN ADPERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.

En el expediente número 00216/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por CARMELA HIDALGO ARIAS con fecha once de mayo del año dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO;  
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE MAYO  
DEL AÑO DOS MIL CINCO. -

VISTOS; Lo de cuenta se acuerda: -----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana CARMELA HIDALGO ARIAS con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: CERTIFICADO de fecha cinco de marzo de 2003, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciada BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ.- Constancia negativa con número de oficio SC/09/2003 expedido por el Subdirector de Catastro C. ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO de fecha veinticuatro de enero del año dos mil tres.- Croquis del predio rústico propiedad de la señora CARMELA HIDALGO ARIAS, ubicado en la Colonia Alvaro Obregón del Municipio de Centla, Tabasco; con una superficie total de 4160 m<sup>2</sup>.- SOBRE CERRADO DE PLIEGO DE POSICIONES; dos trasladados con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, en relación al predio urbano ubicado en la Colonia ÁLVARO OBREGÓN, perteneciente a la VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO, con una superficie total de: 4,160.00 metros cuadrados (CUATRO MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros con propiedad de LUIS FRANCISCO FIGUERA HIDALGO; AL SUR 40.00 Metros, con propiedad antes de FRANCISCO ROFRIGUEZ HERNANDEZ, ahora de REYNALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; AL ESTE: 104.00 metros con la carretera Villahermosa-Frontera; y al OESTE: 104.00 metros con propiedad de JULIO REYES HERNANDEZ Y NATIVIDAD RODRIGUEZ ARIAS.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los Artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.

**CUARTO:** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a los colindantes, ciudadanos LUIS FRANCISCO FIGUERA HIDALGO, FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ o REYNALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JULIO REYES HERNÁNDEZ Y NATIVIDAD RODRÍGUEZ ARIAS, todos los colindantes antes mencionados con domicilio ampliamente conocido en la Colonia Alvaro Obregón, perteneciente a la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD PERPETUAM promovido por la Ciudadana CARMELA HIDALGO ARIAS, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.

**QUINTO:** Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad

para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.

SEXTO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio informa a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fondo legal; apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente. Debiendo esta Secretaría transcribir al oficio a girar los datos de identificación de dicho inmueble, adjuntarle copia del plano.

SÉPTIMO: Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los ESTRADOS DE ESTE

JUZGADO, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme, a los ciudadanos DAVID EULALIO SANCHEZ REYES, SERAFÍN GALLARDO ESTÉVEZ y al C. VALENTÍN GOMEZ MENDOZA.

OCTAVO: Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ OLÁN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación del Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE

No.- 22471

**PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ  
 DONDE SE ENCUENTRE  
 QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 001058/2006,  
 RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA  
 POTESTAD PROMOVIDO POR MÓNICA DEL  
 CARMEN OSORIO GARCÍA EN CONTRA DE FELIPE  
 PÉREZ DÍAZ Y ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ,  
 CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DOS MIL  
 SIETE, SE DICTÓ PROVEÍDO QUE COPIADO A LA  
 LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
 INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
 VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE  
 ABRIL DEL DOS MIL SIETE, -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

**UNICO:** En base a la constancia actuarial de fecha dieciocho de abril del presente año, se advierte que el actuario judicial adscrito a este Juzgado no emplazó a juicio a la ciudadana ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ, por los motivos que expone en la misma, toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México S. A. de C. V., al Director del Catastro Municipal y la Representante Legal del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ y en las diversas constancias actuariales que corren agregadas a los presentes autos; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer

dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copia simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente del vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando lo que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis. -----  
 Notifíquese por lista y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que certifica y da fe. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha que su encabezado. -----  
 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE TABASCO. -----

**SECRETARIA DE ACUERDAS  
 LIC. DELTA RODA ACOSTA**

1-2-3

No. 22468

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 530/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Príciliano Ortiz Vidal, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana Sandra Luz Tello Arguello quien a la vez resulta ser albacea y heredera de la sucesión testamentaria de la extinta Candelaria Arguello Moreno, en contra de la Ciudadana Maria Leonarda Jiménez Gómez se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 11/05/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto, en autos el contenido de la razón se provee:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado PRICILIANO ORTIZ VIDAL, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar:----

**SEGUNDO.-** Por otra parte se tiene por presentado al licenciado PRICILIANO ORTIZ VIDAL, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente asunto, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y aun cuando la parte demandada objetó el avalúo emitido por el ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito designado por la parte actora, no ha lugar a tenerle por hecha dicha objeción, toda vez que como se advierte de autos a la parte demandada se le tuvo por perdido el derecho para designar nuevo perito de su parte, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1257 párrafo cuarto del Código de Comercio en vigor.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO Y UNA PEQUEÑA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A LOCAL COMERCIAL CON UNA PEQUEÑA BODEGA, ubicado en calle Revolución s/n, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de terreno de 500.00 metros cuadrados, y de la construcción de 22.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros con calle Revolución; al SUR: 10.00 metros, con Demasia; al ESTE: 50.00 metros con Fernando Jiménez García, Concepción, Francisco, José del Carmen y María

Cruz Jiménez Gómez; al OESTE: 50.00 metros con Josefina Jiménez García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de MARIA LEONARDA JIMÉNEZ GÓMEZ, bajo el número 12565, predio número 93944 a folio 244 del libro mayor volumen 366, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintlún día del mes de Mayo de dos Mil Siete en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.  
Lic. Jorge torres Frías

## INDICE TEMÁTICO

| No. Pub.   | Contenido  | Página |
|------------|--|--------|
| No.- 22457 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 51/2005-V .....          | 1      |
| No.- 22456 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 195/1999 .....           | 6      |
| No.- 22455 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/2002 .....           | 8      |
| No.- 22451 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 02/2007 .....                | 10     |
| No.- 22450 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2007 .....               | 11     |
| No.- 22447 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2007 .....               | 13     |
| No.- 22448 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2007 .....               | 14     |
| No.- 22446 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00156/2007 .....             | 16     |
| No.- 22449 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2007 .....               | 16     |
| No.- 22453 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 500/2000 .....           | 20     |
| No.- 22439 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1093/1991 .....          | 21     |
| No.- 22444 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 496/2005 .....          | 22     |
| No.- 22445 | JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 529/2005 .....    | 23     |
| No.- 22465 | JUICIO SUMARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 000888/2006 ..... | 24     |
| No.- 22466 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 207/2001 .....          | 25     |
| No.- 22460 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 247/2003 .....           | 26     |
| No.- 22467 | INFORMACIÓN ADPERPETUAM EXP. 00216/2005 .....            | 28     |
| No.- 22471 | PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 001058/2006 .....     | 30     |
| No.- 22468 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 530/2005 .....           | 31     |
|            | INDICE .....   | 32     |
|            | ESCUDO .....   | 32     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.